



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por ECCA
CANALES Claudio Leony FAU
20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Tumbes
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2023 17:02:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 25 de Julio del 2023

OFICIO N° D000089-2023-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB

Señor(a):
ZURITA GUERRERO AQUINO ENGELBERTO
Representante de la CTVC Tumbes.

Asunto : RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL CASO DE ALERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 205 SOL RADIANTE, EL DÍA 21 DE JUNIO, SITUADA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO TUMBES.

Referencia : a) OFICIO N° 036-2023-CTVC/TUM
b. INFORME N° D0166-2023-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo institucional de la Unidad Territorial Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a la vez en atención al documento de la ref a) emitido por su representada, da cuenta de la observación de un (01) punto crítico detectados en la distribución de alimentos por parte del CAE de la I.E. N° 205 SOL RADIANTE, en distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y departamento Tumbes; para lo cual adjuntan la respectiva ficha de vigilancia y las imágenes correspondientes, a fin de se realice la verificación y se les alcance el resultado.

A su vez se le hace llegar el Informe de la referencia b) respecto a la atención de la observación suscitada en la I.E. arriba mencionada, el mismo que ha sido emitido por el Coordinador Técnico Territorial de esta Entidad. Lo que se le pone de conocimiento, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle mi estima personal.

Se anexa:

INFORME N° D0166-2023-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC

Atentamente,

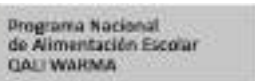
Firma

CLAUDIO LEONY ECCA CANALES
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

CC.:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 24 de Julio del 2023

INFORME N° D000166-2023-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC

Para : **CLAUDIO LEONY ECCA CANALES**
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

Asunto : RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL CASO DE ALERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 205 SOL RADIANTE, EL DÍA 21 DE JUNIO, SITUADA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO TUMBES.

Referencia : a) OFICIO N° 036-2023-CTVC/TUM
b) Acta del Director de la I.E. N° 205 SOL RADIANTE
c) INFORME N° D000027-2023-MIDIS-PNAEQW-UTTUMB-BRA

Fecha Elaboración: Tumbes, 24 de julio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de referencia, a fin de informarle sobre el caso suscrito en la Institución Educativa N° 205 SOL RADIANTE con respecto al caso N° 056-2023-CTVC/TUM.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. A través de Oficio N° 036-2023-CTVC/TUM, de fecha 22 de junio de 2023, el responsable regional del equipo técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Tumbes da cuenta de la observación de un (01) punto crítico detectados en la distribución de alimentos por parte del CAE de la I.E. N° 205 SOL RADIANTE, en distrito de Aguas Verdes, Provincia de zarumilla y departamento Tumbes; para lo cual adjuntan la respectiva ficha de vigilancia y las imágenes correspondientes, a fin de se realice la verificación y se les alcance el resultado.
- 1.2. Acta del Director de la I.E. N° 203 JESUS EL CARPINTERO, a través del cual manifiesto no volverá a suceder este percance, y se tomará todas las medidas necesarias para que se cumpla conforme lo establecido.
- 1.3. Mediante INFORME N° D000027-2023-MIDIS-PNAEQW-UTTUMB-BRA, la Monitora de Gestión Local de la unidad Territorial de Tumbes, da cuenta de las acciones realizadas respecto a los puntos críticos identificados por el representante de la CTVC en la I.E. N° 205 SOL RADIANTE.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000335-2022-MIDIS-PNAEQW-DE, de fecha de aprobación 09/09/2022, que aprueba el "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.2. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW- DE, de fecha 18/05/2021, aprobó "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 2.
- 2.3. "Norma Técnica para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento Norma Técnica N° 004-2023-MIDIS/PNAEQW, versión 01; aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000259-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 19 de abril de 2023.
- 2.4. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000488-2022-MIDIS-PNAEQW- DE, de fecha 27.10.2022, aprobó "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Públicas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.5. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 23/06/2022 que aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-030-PNAEQWUOP - Versión N° 04.

III. OBJETIVO

- 3.1. Establecer la atención de la alerta suscitada en la I.E. N° 205 SOL RADIANTE, el día 22 de junio (Fecha de Registro), situada en el distrito de Aguas Verdes, Provincia de zaramilla y departamento Tumbes, respecto a la comunicación de un punto crítico.

IV. ANALISIS

- 4.1. El numeral 6.20 del "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado con N° D000335-2022-MIDIS-PNAEQW-DE, señala que el veedor/a o vigilante social son las Instituciones, organizaciones, personas naturales o representantes del Sistema de Veeduría, previamente acreditados ante el PNAEQW, que participan en las diferentes etapas del Proceso de Compras o de la gestión del servicio alimentario, realizando el control social, mediante el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones, lineamientos y procedimientos establecidos por el PNAEQW para dicho proceso.
- 4.2. El referido documento normativo, define veeduría como el mecanismo de participación que permite a las/los representantes del sistema de veeduría observar, controlar, verificar o efectuar acciones de seguimiento del cumplimiento de las disposiciones, lineamientos o procedimientos establecidos en la etapa de selección de proveedoras/es del Proceso de Compras y etapas de la prestación del servicio alimentario; y, a las instituciones, organizaciones, personas naturales u otras/os





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

actoras/es sociales, que participan en las etapas de la prestación del servicio alimentario.

- 4.3. De acuerdo a las atribuciones antes señaladas, con fecha 21 de junio de 2023, levantaron la ficha de vigilancia del Caso N° 056-2023-CTVC/TUM, a través de la cual se describe el punto crítico y se adjuntan evidencia fotográfica, respecto a la I.E. N° 205 SOL RADIANTE, con código modular 0572800, ubicada en el distrito de Aguas Verdes, Provincia de zarumilla y departamento Tumbes.
- 4.4. Posteriormente, remitieron a esta Unidad Territorial el Oficio N° 036-2023-CTVC/TUM, con fecha 22 de junio de 2023, a través del cual adjuntan el documento señalado en el párrafo anterior, y reportan los siguientes puntos críticos:
- Proveedor entrega alimentos/productos en mal estado.
- 4.5. En ese contexto, es preciso identificar que el tipo de procedimiento que se aplica según el documento normativo del "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado con RDE N° D000335-2022 MIDIS/PNAEQW-DE, para el caso reportado por la CTVC, es sobre **una alerta relacionada a la prestación del servicio alimentario relacionada con el tipo de problemas del CAE en relación a la operatividad del servicio alimentario, problemas de organización y gestión del CAE.**
- 4.6. El MGL realiza la constatación presencial de las observaciones en la IE; sin embargo, utilizamos los distintos medios de comunicación y redes sociales como el WhastApp, para brindar asistencia técnica al Comité de Alimentación Escolar (CAE) en temas como el reforzamiento de las BPM y del Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante **RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.**

Ahora bien, teniendo en cuenta la forma y el modo en que se viene dando asistencia técnica, pasamos a dar cuenta de las acciones inmediatas de verificación respecto a cada una de las observaciones efectuadas, de la siguiente manera:

Respecto al que el proveedor entrega alimentos/productos en mal estado.

- 4.7. Con relación al punto crítico "La Directora hace de conocimiento que con fecha 16/06/2023 y con acta de entrega recepción N°254329, recepciono los productos alimentos por parte del proveedor asignado CONSORCIO ALMACENES Y ALIMENTOS DEL NORTE, para su posterior embolsado y distribución a los padres de familia para la alimentación de sus menores hijos, sin embargo, con fecha 21/06/2023 los integrantes del CAE se reúnen e inician el embolsado de los productos, encontrando que el producto denominado carne de pollo o gallina en la presentación de sachet de la marca RAPISABOR, presentan un olor fétido con avanzada descomposición y con presencia de huevos de larvas; No apto para el consumo humano muy a pesar de tener fecha de vencimiento vigente. Optando por llamar al





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

programa QALI WARMA quienes se constituyen a la IE, sin embargo, ya no encontraron el producto indicado debido a que el proveedor ya lo había retirado y reemplazado por otro, cuya presentación no corresponde a la señalada en el acta de entrega correspondiente, ya que el primero era sachet y lo que han llevado es en latas.

- 4.8. Al respecto, con fecha 26/06/2023, el personal de la Unidad Territorial de Tumbes, a través de la Monitora de Gestión Local Mg. Blanca Rosa Ramirez Aguayo, Supervisor/a Planta y Almacenes: Ing. Dany Pintado Tichahuanca, Abogado de la UT Tumbes Hans Dieguez Montero y el CTT (e) Cristian Amancio Gutiérrez Peña, nos apersonamos a la I.E N°205 Sol Radiante, en atención al Caso N° 0056-2023-CTVC/TUM, de la alerta registrada por el veedor Aquino Engelberto Zurita Guerrero).
- 4.9. Por ello, estando presentes en las instalaciones de la I.E mencionada nos atendió la directora/ presidenta del CAE, la señora Estelita Del Rosario Gomero Calderón y los miembros CAE Infante Moran Maribel Del Pilar, Yovana Araceli Arévalo Ventura, donde nos refiere los hechos suscitados el día 21.06.2023, donde la Directora manifiesta que llamó vía telefónica a la Monitora de Gestión Local la señora Allison Guiuliana Segura Atoche, a quien informa que al momento del llenado de las raciones en el almacén para su respectiva distribución de productos a los padres de familia, la integrante CAE procede abrir la caja donde estaba presuntamente en mal estado el producto conserva de pollo de Lote: 060.23 con F.P: 01.03.2023 y F.V: 01.03.2025 de la marca RAPISABOR, percibiendo un olor fétido y en presencia de microorganismos dentro de la caja de dicho producto.
- 4.10. Asimismo, la integrante del CAE Sra. Maribel del Pilar Infante Moran manifiesta que con fecha 21.06.2023, accedió de buena fe que el supuesto proveedor realice el retiro del producto (conserva de pollo) Marca RAPISABOR de Lote 060.23 con fecha de vencimiento 01/03/2025, en empaque sachet aluminizado multilaminado flexible/multicapa de alta barrera y resistencia con sistema abre fácil push en presentación de 170gr con características presuntamente no conformes.
- 4.11. La Directora y los integrantes CAE, manifiesta que con respecto al producto evidenciado conserva de pollo de marca DON SIMON con lote 21.10.20 en empaque de hojalata con fecha de vencimiento 21.10.2024, declara que se trató de una donación que se le había realizado el día 21.06.2023, hecho que la directora no tuvo conocimiento inicialmente, de dicha recepción y que por error la miembro CAE lo almacenó en el comedor donde se almacenan normalmente los productos por el proveedor del PNAEQW, información que alcanzó en la constatación del día 26.06.2023.
- 4.12. Asimismo, la Directora de la I.E N° 205 SOL RADIANTE refiere que, la institución educativa no cuenta con guardián que esté en puerta para tomar registro de quien ingresa; por lo que, el día 21.06.2023, en horas de la mañana, ingresó personal que no se identificó, ni se registró en el cuaderno de visitas, los mismos que alegaban ser personal del supuesto proveedor, procedieron al retiro de todas las cajas del producto conserva de pollo Marca RAPI SABOR de Lote 060.23 con fecha de vencimiento 01/03/2025, conforme le manifestó la miembro CAE Sra. Maribel del Pilar Infante Morán.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.13. Además, la referida directora nos precisa que, los miembros CAE, en acuerdos tomados en reunión en el día 23 de junio del presente año, se permitió el ingreso del personal presuntamente del proveedor quienes ingresaron el producto conserva de pollo de lote 060.23 de marca RAPISABOR, basado en la buena fe y teniendo en cuenta el cumplimiento de los plazos de distribución por parte del CAE y garantizar la prestación; precisando que, no se dejó constancia del ingreso del personal al que se hace referencia ya que se trataba de la misma presentación, lote, marca y cantidad del producto que inicialmente se recepcionó con fecha 16.06.2023 Motivo por el cual, no creyeron necesario poner de conocimiento a la autoridad policial de la jurisdicción.
- 4.14. Los integrantes del CAE, precisa que, según el acta de entrega y recepción de alimentos modalidad productos N° 254329 (COPIA CAE) de fecha 16.06.2023 del CONSORCIO ALMACENES Y ALIMENTOS DEL NORTE del ítem adscrito PAPAYAL al Contrato N° 0007-2023-CC-PIURA 3/PRODUCTOS (SULLANA 1) del CC PIURA 3. y en cumplimiento a su programación para distribuciones de los productos a los usuarios, procederá a dar inicio a la distribución de alimentos correspondientes a la tercera, sin considerar el producto conserva de pollo de lote 060.23 de marca RAPISABOR ingresado del día 23.06.2023 por estar suspendido por ser un lote que perdió trazabilidad.
- 4.15. Que, según los acuerdos adoptados, se le exhortó a la Directora y miembro CAE, a seguir con el cumplimiento del marco normativo vigente del PNAEQW, por lo que se comunicará oportunamente el tratamiento correcto al producto que ha sido suspendido y separado; asimismo se le comunicará por escrito las medidas que adopte la Unidad Territorial a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario en su totalidad en la I.E.
- 4.16. Se brindó la respectiva asistencia técnica a los integrantes del CAE sobre "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y el manejo de productos no conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.17. Se capacito a los integrantes del CAE para el almacenamiento de los productos del PNAEQW cumple con las condiciones mínimas de almacenamiento, así como pudo apreciar que el local de la I.E no cuenta con equipo de cámaras instaladas en el local, conforme se evidencia en las fotografías adjuntas.
- 4.18. Que, mediante OFICIO N° 000080-2023-UTTUMB (03.07.2023); el Jefe de la Unidad Territorial de Tumbes, Remite al Director de la Dirección Regional de Salud Tumbes; en donde se les solicita la vigilancia sanitaria para el producto conserva de carne de pollo de lote: 060.23, con fecha de vencimiento 01/03/2025, de marca RAPISABOR por presunto producto en mal estado; para garantizar la calidad e idoneidad del producto para su distribución a los usuarios de nuestro Programa.
- 4.19. Que, mediante OFICIO N° 1266-2023-GOB.REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR; en donde la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES, alcanza el pronunciamiento de la vigilancia sanitaria para el producto conserva de carne de pollo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de lote: 060.23, con fecha de vencimiento 01/03/2025, de marca RAPISABOR por presunto producto en mal estado; para garantizar la calidad e idoneidad del producto para su distribución a los usuarios de nuestro Programa; donde dicho lote de producto ha sido evaluado por la autoridad sanitaria- DIRESA con resultado apto para el consumo humano, donde la autoridad sanitaria recomienda continuar con la distribución del producto mencionado., procediendo la directora de la I.E con la distribución del producto en cumplimiento a su programación.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Mediante OFICIO N° 1266-2023-GOB.REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR; en donde la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES, alcanza el pronunciamiento de la vigilancia sanitaria para el producto conserva de carne de pollo de lote: 060.23, con fecha de vencimiento 01/03/2025, de marca RAPISABOR por presunto producto en mal estado; para garantizar la calidad e idoneidad del producto para su distribución a los usuarios de nuestro Programa; donde dicho lote de producto ha sido evaluado por la autoridad sanitaria- DIRESA con resultado apto para el consumo humano, donde la autoridad sanitaria recomienda continuar con la distribución del producto mencionado., procediendo la directora de la I.E con la distribución del producto en cumplimiento a su programación.
- 5.2. A pesar de la oportuna asistencia técnica por parte de la MGL brindada a los miembros del CAE de la I.E N° 205 SOL RADIANTE encargados de la distribución de alimentos, estos no adoptaron las medidas necesarias requeridas para la distribución, tal y como lo ha señalado la propia Directora y presidente del CAE a través del Acta antes referida, tratándose de un caso particular de responsabilidad de los miembros del CAE.
- 5.3. La MGL encargada realizó inmediatamente las acciones correctivas, una vez comunicado el hecho a través del reforzamiento sobre las BPM, uso de indumentaria limpia, completa, control de entradas y salidas de productos (Kardex de almacén, Realizar la distribución equitativa a nivel de grupo de alimentos de presentarse una diferencia de usuarias/os registradas/os en el SIAGIE y las/los usuarios/os atendidas/os por el PNAEQW y los alcances del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentos, reiterando las infografías que detallan el proceso de distribución de los CAE, y brindando los alcances de otros documentos normativos del PNAEQW.
- 5.4. Con el Oficio N° 036-2023-CTVC/TUM, con fecha 22 de junio de 2023, a través del cual se reporta el siguiente punto crítico

➤ Proveedor entrega alimentos/productos en mal estado **SE DECLARA FUNDADO**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda derivar el presente informe para que se dé respuesta al representante regional de la CTVC en Tumbes.

Sin otro particular, es cuanto tengo que informar a Usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Firma

PERCY RUBEN GUEVARA CARRION
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

PGC

